

instalación eléctrica y tres cámaras frigoríficas para la conservación de los productos agrícolas, con sus correspondientes servicios y accesorios. Linda por todos sus vientos con la propia finca donde está enclavada, además de lindar al mediodía con la carretera a la que separa la correspondiente distancia mediante una pequeña zona de ensanche. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cieza, al tomo 831, libro 150 del Ayuntamiento de Abarán, folio 221, finca 16.844.

Valor: 51.512.500 pesetas.

Dado en Cieza a 16 de marzo de 1999.—La Juez, María del Carmen Torres Buitrago.—La Secretaria.—14.591.

#### CIUDAD RODRIGO

##### Edicto

Doña María Nieves Castaño Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Rodrigo (Salamanca),

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía 22/1997, tramitado en este Juzgado a instancias de Tramosa, contra don Juan Benigno Rodríguez Sánchez, he acordado, a petición de la parte ejecutante, sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en cada una de las anteriores, y por término de veinte días cada una de ellas, el bien embargado en el procedimiento y que se describe al final.

La primera subasta tendrá lugar el 10 de mayo de 1999, y su tipo será el de la valoración pericial. En su caso, la segunda subasta se celebrará el 3 de junio de 1999, y su tipo será el 75 por 100 de aquélla. La tercera, se celebrará el día 28 de junio de 1999, sin sujeción a tipo.

Todas ellas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Domínguez Bordona, sin número, los días indicados, a las diez treinta horas, y bajo las siguientes

##### Condiciones

Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número 3686, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, y en la tercera del de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de las mismas. La tercera es sin sujeción a tipo.

En todas ellas, desde este anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Secretaría de este Juzgado, y junto a éste, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento anteriormente referido.

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, en las condiciones previstas en el párrafo tercero del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El deudor podrá liberar el bien embargado antes del remate, consignando el principal y costas presupuestadas.

Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro. Después de efectuado el remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Finca número 16.932. Inscrita al tomo 1.428, libro 181 del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, folio 73, inscripción primera.

Valoración para la subasta: 7.000.000 de pesetas.

Dado en Ciudad Rodrigo a 1 de marzo de 1999.—La Juez, María Nieves Castaño Pérez.—El Secretario.—14.423.

#### COLLADO VILLALBA

##### Edicto

Doña Mónica Guerrero Fraile, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Collado Villalba,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 168/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Santiago Otero Navascués Domínguez y doña Dalila Ana Cuba Álvarez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de mayo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2866, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de junio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de julio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana, número 77. Vivienda derecha sita en planta segunda del bloque 13 de la ciudad residencial «Montelar», en término de Torrelotones (Madrid), hoy calle Cedro, 13, finca 2.825, tomo 2.677, libro 116 de Torrelotones, folio 125 vuelto.

Tipo de subasta: 16.000.000 de pesetas.

Dado en Collado Villalba a 5 de febrero de 1999.—La Juez, Mónica Guerrero Fraile.—El Secretario.—14.292.

#### CÓRDOBA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 7 de Córdoba,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha, en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado, bajo el número 650/1997-B, a instancias de la entidad Cajasur, representada por la Procuradora doña Julia López Arias, contra don Herminio Fernández Fernández, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por vez primera los siguientes bienes inmuebles:

1.º Piso tipo A, destinado a vivienda, situado en planta segunda alta del conjunto urbanístico, sito en la parcela 6-B de la manzana número 6 del polígono 1 del sector del plan parcial P-1 «Poniente», del Plan General de Ordenación Urbana de esta capital, con una superficie útil de 74,02 metros cuadrados, y construida con la parte proporcional de elementos comunes de 92,24 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, al tomo 1.263, libro 400, folio 173, finca número 25.839, inscripción segunda.

2.º Plaza de aparcamiento número 14, situada en planta sótano del conjunto urbanístico, sito en parcela 6-B de la manzana número 6, del polígono del sector parcial P-1 «Poniente», del Plan General de Ordenación Urbana, de esta capital, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, tomo 1.262, libro 399, folio 130, finca 25.705, inscripción segunda.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 24 de junio de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en planta quinta del Palacio de Justicia, plaza de la Constitución, sin número, de esta capital, previéndose a los posibles licitadores las siguientes observaciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el de 14.407.500 pesetas para la finca descrita en primer lugar, y la cantidad de 1.943.500 pesetas para la finca descrita en segundo lugar, pactado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 1.429, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la sucursal sita en avenida del Aeropuerto, de esta capital, el 20 por 100 de la cantidad antedicha, acreditándose mediante exhibición del oportuno resguardo de ingreso ante la Mesa de este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos en la puja.

Tercera.—Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—Desde la fecha del anuncio hasta su celebración, pueden hacerse posturas por escrito en la forma establecida en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.